

**Fundación Ver Bien para Aprender  
Mejor, I. A. P.**

Estados financieros por los años que  
terminaron el 31 de diciembre de 2014 y  
2013, e Informe de los auditores  
independientes del 7 de julio de 2015

**Fundación Ver Bien para Aprender Mejor, I. A. P.**

# **Informe de los auditores independientes y estados financieros 2014 y 2013**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Informe de los auditores independientes	1
Balances generales	3
Estados de actividades	4
Estados de flujos de efectivo	5
Notas a los estados financieros	6

## **Informe de los auditores independientes al Consejo Directivo de Fundación Ver Bien para Aprender Mejor, I. A. P.**

Hemos auditado los estados financieros de Fundación Ver Bien para Aprender Mejor, I. A. P. (la Fundación) los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los estados de actividades y de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### ***Responsabilidad de la administración de la Fundación en relación con los estados financieros***

La administración de la Fundación es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, así como del control interno que la administración de la Fundación considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores importantes debido a fraude o error.

### ***Responsabilidad de los auditores independientes***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la Fundación, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Fundación. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

***Opinión***

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Fundación Ver Bien para Aprender Mejor, I. A. P., al 31 de diciembre de 2014 y 2013, así como los resultados de sus actividades y los flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas B-16 Estados Financieros de entidades con propósitos no lucrativos.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C. P. C. Juan Antonio Rodríguez Espínola

7 de julio de 2015

## Fundación Ver Bien para Aprender Mejor, I. A. P.

### Balances generales

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(En pesos)

<b>Activo</b>	2014	2013
	No restringido	No restringido
Activo circulante:		
Efectivo	\$ 2,880,513	\$ 2,508,287
Inventarios	<u>1,923,532</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 4,804,045</u>	<u>\$ 2,508,287</u>
 <b>Patrimonio</b>		
Patrimonio restringido	\$ 4,845,565	\$ 2,549,807
Patrimonio restringido no exhibido	<u>(41,520)</u>	<u>(41,520)</u>
Total del patrimonio	<u>\$ 4,804,045</u>	<u>\$ 2,508,287</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

## Fundación Ver Bien para Aprender Mejor, I. A. P.

### Estados de actividades

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(En pesos)

	2014 No restringido	2013 No restringido
Ingresos:		
Donativos	\$ 5,090,370	\$ 6,512,277
Egresos:		
Costo y gastos de operación	2,737,630	4,977,000
Gastos de administración	<u>56,982</u>	<u>38,428</u>
	<u>2,794,612</u>	<u>5,015,428</u>
Cambios netos en el patrimonio	2,295,758	1,496,849
Patrimonio al principio del año	<u>2,508,287</u>	<u>1,011,438</u>
Patrimonio al final del año	<u>\$ 4,804,045</u>	<u>\$ 2,508,287</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

## Fundación Ver Bien para Aprender Mejor, I. A. P.

### Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(En pesos)

	2014	2013
Actividades de operación:		
Cambio neto en el patrimonio	\$ 2,295,758	\$ 1,496,849
Disminución en:		
Deudores diversos	-	501
Cuentas por pagar a proveedores de servicios	-	(51,244)
Inventarios	(1,923,532)	-
Impuestos retenidos por pagar	<u>-</u>	<u>(9,500)</u>
Aumento neto de efectivo	372,226	1,436,606
Efectivo al principio del período	<u>2,508,287</u>	<u>1,071,681</u>
Efectivo al final del período	<u>\$ 2,880,513</u>	<u>\$ 2,508,287</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

# Fundación Ver Bien para Aprender Mejor, I. A. P.

## Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013  
(En pesos)

### 1. Actividades

La Fundación Ver bien para Aprender Mejor, I. A. P. sin fines de lucro, tiene como objetivo dotar de anteojos a todas las niñas y niños que estudien la educación primaria y secundaria de las escuelas públicas y que padecen problemas de agudeza visual, contribuyendo, de esta forma, a que los estudiantes continúen sus estudios satisfactoriamente. La Fundación se encuentra registrada como persona moral con fines no lucrativos para efectos fiscales. Con domicilio en Avenida Insurgentes Sur no. 2387 5to piso sala A, San Angel, delegación Alvaro Obregón, México D. F. C.P. 01000.

La Fundación recibió autorización para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de acuerdo a la publicación del Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2014.

### 2. Bases de presentación

**Estado de actividades** - El estado de actividades se registra de acuerdo con la Norma de Información Financiera (NIF) B-16 "Estados financieros con propósitos no lucrativos" en el que se informa el monto del cambio total en el patrimonio durante un período, proporcionando información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos que afectan o modifican el patrimonio de la Fundación, mostrando en forma segregada los ingresos y las contribuciones recibidas, así como su aplicación en los diversos programas y servicios.

### 3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos están preparados con base en costos históricos y no se reconocieron los efectos de la inflación, los cuales debieron haberse reconocido hasta el 31 de diciembre de 2007. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no pretenden estar de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). La preparación de estados financieros requiere que la administración del Fideicomiso, aplicando el juicio profesional, efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las principales políticas contables seguidas por el Fideicomiso son las siguientes:

- a. **Efectivo** - Requiere que en el balance general el efectivo restringidos se presenta a corto plazo, siempre que dicha restricción expire dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance general; si la restricción expira en fecha posterior, dicho rubro debe presentarse en el activo a largo plazo.
- b. **Inventarios y costo** - Los inventarios se valúan al menor de su costo o valor de realización, utilizando el método de costos promedio.
- c. **Impuestos a la utilidad** - La Fundación no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ni del Impuesto Empresarial Tasa Unica (IETU), por lo que conforme a las disposiciones aplicables, únicamente paga impuesto sobre el remanente distribuible o partidas que se consideren como tal, por lo tanto, tampoco se reconoce ISR diferido de acuerdo a la NIF D-4, Impuestos a la utilidad, por ser una entidad con propósitos no lucrativos. La Fundación recibió autorización para recibir donativos deducibles del ISR de acuerdo a la publicación del Diario Oficial de la Federación del 18 de Julio de 2014.

- d. **Ingresos por donativos** - Se registran al recibirse conforme se obtiene la autorización del donador y éste efectúa el depósito en cuentas de cheques de la Fundación.

#### 4. **Patrimonio no restringido**

Está integrado por las aportaciones, cuotas o contribuciones de cualquier especie, ordinarias o extraordinarias, que hagan sus asociados; las contribuciones, cesiones, comodatos, donativos, subsidios, herencias o legados, de personas físicas o morales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, o cualquier otro apoyo en efectivo, títulos, bienes, derechos y servicios que se le otorguen; cualquier bien mueble o inmueble o derechos que adquiera la Fundación por cualquier título legal; el producto de las inversiones de los bienes de la Fundación; los productos de las actividades, eventos, cursos, seminarios, que lleve a cabo la Fundación; por bienes muebles o inmuebles que adquiera mediante la inversión de los recursos antes indicados o por cualquier otra forma; y cualquier otro ingreso que se vincule con su objeto social que legalmente pueda percibir la Fundación.

El patrimonio de la Fundación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que se reciban, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no distribuyendo entre sus asociados los remanentes de los apoyos y estímulos que haya recibido, así como tampoco podrá otorgar beneficios sobre el remanente distribuíble a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

#### 5. **Régimen fiscal de la Fundación**

El ISR que se pague será sólo por los gastos no deducibles efectuados en el periodo esto de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 79 de la LISR, según corresponda. Los estatutos de la Fundación establecen que en caso de que existan remanentes distribuibles, éstos no podrán ser distribuidos a los asociados, por lo tanto no serán acumulables conforme a las disposiciones de la Ley del ISR.

Las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos podrán obtener ingresos por actividades distintas a los fines para los que fueron autorizados para recibir dichos donativos, siempre que no excedan del 10% de sus ingresos totales en el ejercicio de que se trate. No se consideran ingresos por actividades distintas a los referidos fines los que reciban por donativos; apoyos o estímulos proporcionados por la Federación, entidades federativas, o municipios; enajenación de bienes de su activo fijo o intangible; cuotas de sus integrantes; intereses; derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual; uso o goce temporal de bienes inmuebles, o rendimientos obtenidos de acciones u otros títulos de crédito, colocados entre el gran público inversionista en los términos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. En el caso de que sus ingresos no relacionados con los fines para los que fueron autorizadas para recibir dichos donativos excedan del límite señalado, las citadas personas morales deberán determinar el impuesto que corresponda a dicho excedente.

Con base en el Decreto publicado en el DOF del 26 de mayo de 2011 se otorga un estímulo fiscal a las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos. El crédito fiscal equivale al monto del ISR que se cause en los términos del séptimo párrafo del artículo 80 de la Ley del ISR, en vigor a partir del 1 de enero de 2014, el cual será acreditable únicamente contra el ISR que se deba pagar en los términos del citado artículo.

El estímulo fiscal a que se refiere el presente Decreto sólo procederá cuando las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR destinen la totalidad de sus ingresos a los fines propios de su objeto social, incluso los generados por actividades distintas a dicho objeto. El Decreto estaba vigente hasta el día 31 de diciembre de 2013, sin embargo el 11 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el Decreto por el que se modificaron diversos beneficios fiscales, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2014, por lo que este estímulo fiscal estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, esto para que puedan planear las actividades por las que reciben ingresos y así estar en posibilidad de cumplir las nuevas obligaciones, sin afectar su operación.

Cabe mencionar que a partir de 2014 la fundación tendrá que tomar en cuenta, adicionalmente, el importe que resulte del art 28 Fracción XXX sobre el porcentaje no deducible para los pagos que a su vez son ingresos exentos para el trabajador del 47% o 53%.

**6. Contingencia**

La Fundación al igual que sus activos no están sujetos a acción alguna de tipo legal que no sean de la rutina y propios de su actividad.

**7. Autorización de la emisión de los estados financieros**

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 7 de julio de 2015, por el Lic. Jorge Machado Cota (Director General) y Fernando Esqueda (Director de Administración y Finanzas) consecuentemente, éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación DEL Consejo Directivo de la Fundación, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil.

\* \* \* \* \*